

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2023/02694 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre las subvenciones destinadas a la convocatoria "Peis Programa Millora 2023". Identificador BDNS: 677994.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales núm. 426, de 8 de Febrero de 2023, de las Prestaciones Económicas del Programa "Millora" de Servicios Sociales del Ayuntamiento de l'Eliana Ejercicio 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>, y que se corresponde con el siguiente detalle:

Primero.- Beneficiarios/as:

Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Prestaciones económicas destinadas a facilitar a las personas y unidades familiares* del municipio en situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo de exclusión social el acceso normalizado a unas adecuadas condiciones materiales de vida en sus contextos doméstico y de desarrollo, a prevenir la privación material, a actuar como factor protector de su salud biopsicosocial, además de presentar una finalidad capacitadora y emancipadora a través de la formación, la empleabilidad y la conciliación de la vida familiar.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Ayudas, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Sexto.- Bases reguladoras:



Aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales núm. 426, de 8 de Febrero de 2023 y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 60.000,00 €, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria	
Descripción	
Crédito	
Capítulo	
4008.23100.78111	
Programa Mejora Familiar: Equipamiento	45.000,00 €
VII Inversiones	
4008.23100.48112	
Programa Mejora Familiar: Actividades	5.000,00 €
IV Gasto corriente	
4008.23100.48113	
Programa Mejora Familiar: Autonomía	10.000,00 €
IV Gasto corriente	

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al personal técnico de Servicios Sociales.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana, www.leliana.es/es/page/subvenciones

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, no obstante tales competencias se encuentran delegadas en la Concejal Delegada de Políticas sociales, por Resolución de Alcaldía nº 1369/2019 de 21/06/2019.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 31 de octubre de 2023.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones



Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el panel informativo de Servicios Sociales y en la web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, ponen fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

L'Eliana, a 22 de febrero de 2023. —El alcalde, Salvador Torrent Català.

